

**SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO**  
**29 ENE 2016**  
**DOCUMENTO OFICIAL**

**TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL COQUIMBO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD**

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
12 ENE. 2016  
RECIBIDO

DECRETO AFECTO N° 01

SANTIAGO, 12 ENE. 2016

CONTRALORÍA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
26 ENE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 593 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las carteras que se indican; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaría del Trabajo implementa el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el Programa, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto, que presenten un claro beneficio comunitario, y que de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

Que mediante la Línea "Transferencia directa de recursos", la Subsecretaría del Trabajo realiza transferencias a las

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION **15 ENE 2016**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO	ES68 MCL	15 ENE. 2016
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTA. \_\_\_\_\_

DEDUC.DTO. \_\_\_\_\_

**TOMADO RAZON**  
**28 ENE. 2016**  
Contralor General de la República Subrogante

**RETIRADO SIN TRAMITAR**  
22 ENE. 2016  
FECHA: \_\_\_\_\_  
CON OFICIO N° 08-3

Intendencias para financiar la ejecución del Programa, quienes a su vez transfieren los recursos que correspondan para la implementación de los Proyectos a los ejecutores directos de éstos mediante convenios.

Que el Intendente de la Región de Coquimbo solicitó a la Subsecretaría del Trabajo, mediante el Oficio Ordinario N° 1292 de 03 de diciembre de 2015, recursos para ejecutar Proyectos correspondientes al Programa, los que tienen una duración de cuatro meses, en atención a la necesidad de generar nuevos cupos de empleo para mitigar la situación de cesantía que viven los habitantes de diversas comunas de esa región.

Que la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016, establece en la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, de la Subsecretaría del Trabajo, Proempleo, los recursos iniciales para el financiamiento del Programa "Inversión en la Comunidad" en el Subtítulo 24-03-264, esto es, la cantidad de \$ 7.904.996.000 ( siete mil novecientos cuatro millones novecientos noventa y seis mil pesos), que permite cubrir los gastos correspondientes al primer mes de la ejecución del Programa en la región de Coquimbo.

Que con posterioridad, si así lo autorizase la Dirección de Presupuestos, mediante decretos de modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda, se incrementarán los recursos correspondientes al Programa, lo que permitirá sufragar la ejecución de los proyectos en la Región de Coquimbo durante la totalidad del periodo planificado.

**DECRETO:**



**PRIMERO:** TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región de Coquimbo, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta \$ 411.493.200 (cuatrocientos once millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos pesos), con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos del Programa Inversión en la Comunidad, que a continuación se detallan, durante el mes de enero de 2016, de conformidad con el siguiente desglose presupuestario:

N°	FOLIO	COMUNA	PROYECTO	JORNADA			TOTAL CUPOS	TOTAL ENERO
				1/2	3/4	1		
1	23.675	Andacollo	Apoyo a la gestión administrativa, mantención y mejoramiento aseo y ornato de espacios y dependencias públicas de la comuna de Andacollo I	76	0	0	76	12.061.200
2	23.676	Andacollo	Apoyo a la gestión administrativa, mantención y mejoramiento aseo y ornato de espacios y dependencias públicas de la comuna de Andacollo II	0	0	25	25	7.477.500
3	23.677	Coquimbo	Labores de Aseo en Espacios Comunitarios y apoyo Administrativo en Instituciones Comunales del Estado	1	0	0	1	158.700
4	23.678	Coquimbo	Labores de Aseo en Espacios Comunitarios y apoyo Administrativo en Instituciones Comunales del Estado II.	0	0	36	36	10.767.600

5	23.679	La Higuera	Mantenimiento o mejoramiento y aseo en lugares públicos y comunitarios de la comuna de la Higuera.	83	0	0	83	13.172.100
6	23.680	La Serena	Labores de aseo y ornato en dependencias municipales, públicas y áreas verdes II	16	0	0	16	2.539.200
7	23.681	La Serena	Labores de aseo y ornato en dependencias municipales, públicas y áreas verdes I	0	0	37	37	11.066.700
8	23.682	Paihuano	Aseo, limpieza y apoyo gestión municipal dentro de la comuna de Paihuano	86	0	0	86	13.648.200
9	23.683	Vicuña	Programa de mantención y recuperación del entorno público 2016, II	55	0	0	55	8.728.500
10	23.684	Vicuña	Programa de mantención y recuperación del entorno público 2016, I.	0	0	41	41	12.263.100
11	23.685	Ovalle	Mantención de Edificios Públicos, Apoyo Administrativo, Limpieza de Caminos, Vertientes, Pozos y Reparación de Sedes Sociales	132	0	0	132	20.948.400
12	23.686	Ovalle	Limpieza de Pozos, Vertientes, Reparación de Caminos, Apoyo Administrativo y Mantención de Edificios Públicos	0	0	109	109	32.601.900
13	23.687	Monte Patria	Labores administrativas, de aseo y de ornato en oficina y/o espacios públicos de la comuna, apoyo al trabajo comunitario I.	133	0	0	133	21.107.100
14	23.688	Monte Patria	Labores administrativas, de aseo y de ornato en oficina y/o espacios públicos de la comuna, apoyo al trabajo comunitario.	0	0	129	129	38.583.900
15	23.689	Combarbalá	Labores comunitarias de mantención de aseo y ornato, administrativas y recuperación de espacios públicos.	108	0	0	108	17.139.600
16	23.690	Combarbalá	Labores comunitarias de mantención de aseo y ornato, administrativas y recuperación de espacios públicos II.	0	0	73	73	21.834.300
17	23.691	Río Hurtado	Aseo de espacios públicos, administrativos y monitores para la comuna de Río Hurtado.	33	0	0	33	5.237.100
18	23.692	Punitaqui	Apoyo a la gestión Municipal y mantención, aseo y ornato de espacios públicos	130	0	0	130	20.631.000
19	23.693	Punitaqui	Apoyo a la gestión Municipal y mantención, aseo y ornato de espacios públicos II.	0	0	16	16	4.785.600
20	23.694	Illapel	Fomento de Oportunidades Laborales en hombres y mujeres de la comuna de Illapel.	20	0	0	20	3.174.000
21	23.695	Illapel	Fomento de Oportunidades Laborales en hombres y mujeres de la comuna de Illapel II.	0	0	111	111	33.200.100
22	23.696	Salamanca	Apoyo en tareas de trabajo con la comunidad en: aseo y ornato, recuperación de espacios públicos y labores administrativas, I	101	0	0	101	16.028.700
23	23.697	Salamanca	Apoyo en tareas de trabajo con la comunidad en: aseo y ornato, recuperación de espacios públicos y labores administrativas, II.	0	0	99	99	29.610.900

24	23.698	Canela	Enfocado a espacios de carácter público y comunitario, aseo y ornato, mejoramiento y mantención de caminos y habilitación de pozos de agua para el consumo humano.	148	0	0	148	23.487.600
25	23.699	Los Vilos	Programa de Apoyo a labores administrativas y mejoramiento de espacios públicos en la comuna de Los Vilos, Media Jornada.	80	0	0	80	12.696.000
26	23.700	Los Vilos	Programa de Apoyo a labores administrativas y mejoramiento de espacios públicos en la comuna de Los Vilos, Jornada Completa.	0	0	62	62	18.544.200
<b>TOTAL</b>				<b>1.202</b>	<b>0</b>	<b>738</b>	<b>1.940</b>	<b>411.493.200</b>

**SEGUNDO:** En el marco de la ejecución del Programa y de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones, y las Glosas presupuestarias aplicables al Programa, la Intendencia deberá dar cumplimiento a las siguientes acciones:



- a) Velar que los ejecutores del Programa seleccionen de forma correcta a los beneficiarios.
- b) Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 13 (trece) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, el instrumento "Ficha de los Proyectos" y la(s) Nómina(s) de los beneficiarios de cada proyecto, en los formatos proporcionados por la Subsecretaría del Trabajo mediante el Sistema Informático de Proempleo, actualizarla mensualmente dentro de los 13 (trece) días siguientes al mes informado, y mantenerla en sus dependencias.
- c) Efectuar el control técnico y financiero de la ejecución de los Proyectos.

En el marco del control técnico deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo un informe trimestral que dé cuenta del monto de los recursos invertidos en cada Proyecto, las personas o entidades receptoras de éstos así como de los resultados y logros obtenidos. Los informes deberán entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del trimestre, el que se iniciará desde la fecha de la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría del Trabajo.

Para el control financiero, de acuerdo a la resolución que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República vigente, la Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos, informes mensuales que den cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, y un informe final que deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Dichos informes deberán ingresarse en el Sistema Informático de Proempleo, según las definiciones establecidas por la Subsecretaría.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a la normativa indicada vigente.

Al término de la ejecución de los proyectos, y en un plazo que no exceda de los 60 días corridos, la Intendencia informará del cierre de éstos mediante el Formulario de Cierre. En caso que al término de la ejecución de los proyectos hubiera saldos no utilizados, la Intendencia los pondrá a disposición de la Subsecretaría del Trabajo dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la emisión del informe de cierre.

d) Supervisar y controlar la ejecución de los proyectos que se financien en virtud de este decreto.

**TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLO, para el año 2016.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ  
Ministra del Trabajo y Previsión Social



FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO  
Subsecretario del Trabajo



VºBº DIPRES

**Distribución:**

Gabinete Ministra  
Gabinete Subsecretario  
División Jurídica  
Div. Adm. y Finanzas  
Programa ProEmpleo  
Intendencia de la Región de Coquimbo  
Oficina de Partes  
AA/AGB/DL/MESA/jcc.-



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,



FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO  
Subsecretario del Trabajo

Handwritten scribbles in the top right corner.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Handwritten scribbles on the left side of the page.



A large, faint circular stamp or seal on the right side of the page, containing illegible text.



Handwritten scribbles in the bottom left corner of the page.